



**FOJI**

FONDO NACIONAL DE OPORTUNIDADES  
JUVENILES E INFANTILES

**ANEXO CONVENIO BECA SOCIAL 2020**  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

FOLIO N° 161

En Santiago, a 22 de Mayo del 2020, entre la FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, RUT N° 75.991.930-0, representada por: don(a) Alejandra Kante, inscrita en el Rol de Matrícula N° [redacted] ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N° 2503 (1° piso) comuna de Santiago, en adelante también "La Fundación", por una parte y por otra:

Rodríguez

Quintan

Marcela Alejandra

\_\_\_\_\_  
Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre Representante legal/representado                      Padre, madre o tutor(a)

actuando en representación del becado menor de edad en adelante, "el Becado"

Sandoval

Rodríguez

Angela Victoria

\_\_\_\_\_  
Apellido Paterno

\_\_\_\_\_  
Apellido Materno

\_\_\_\_\_  
Nombre (Becado)

se ha suscrito el siguiente anexo de convenio:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 02 de Abril del año 2020, las partes suscribieron un Convenio por Programa de Becas Proyas de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, donde se estipuló que el becado desarrollara una práctica orquestal y recibiera una subvención económica.

Con fecha 20 de Mayo del año 2020, el becado le adjudicó la Beca Social, formada a su vez por la categoría de "Orquestas pertenecientes a la Fundación y/o Orquestas Catastradas en la Fundación" que, deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socio-económicas complejas que dificultan su dedicación al estudio de la música y que en este caso específico requieren disponer de acceso a internet para conectarse y asistir virtualmente a las clases online que son impartidas como parte del programa, considerando que ante la contingencia sanitaria que se vivencia a nivel mundial y nacional, se han debido implementar obligatoriamente en esta modalidad con la finalidad de que los becados cumplan con los requerimientos exigidos por el Programa de Práctica Orquestal y pueda



# FOJI

FONDO DE OPORTUNIDADES PARA LA INICIACIÓN DE LA VIDA LABORAL

**PRIMERO.** En virtud de presente instrumento, las partes señalan que, debido a la adjudicación del beneficio económico de conectividad, se otorgará al Becaado un aporte económico adicional de \$ 10,000 (Diez mil pesos), durante el mes de Junio, Julio y Agosto del 2020, pagaderos los primeros días hábiles del mes. Dado que los meses que no se mencionan expresamente, el Becaado no recibirá el beneficio económico mencionado.

**SEGUNDO.** El pago de la primera cuota de la Subvención Económica quedará condicionada a la firma de aceptación del presente instrumento por el Becaado y su representante legal, así como al pago de los impuestos de edad.

**TERCERO.** El beneficio económico será entregado para la compra de la cantidad de bolsas de voz y datos de conectividad (medidos en GB).

**CUARTO.** Las partes acuerdan que, en evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendrá un plazo adicional de dos (02) días adicionales de gracia para efectuar el depósito mensual de la Subvención Económica en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becaado, renunciando este último a cualquier reclamo por dicha circunstancia.

**QUINTO.** La Subvención Económica será pagable a través de depósito mensual en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becaado y que sea aceptable para la Fundación.

**SEXTO.** El presente Anexo de convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de Agosto del 2020.

**SEPTIMO.** La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20025.

**OCTAVO.** Las partes acuerdan que, en todo el valle no modificado por este Anexo, se mantendrá subsistente el convenio reglamentario suscritos con fecha de Marzo del 2020.

**NOVENO.** La personería de la persona Alejandro Sánchez para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Díaz Morales.

**DECIMO.** El presente Anexo de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, uno de los cuales quedará en poder de cada una de las partes, previa lectura, lo que se declara en este acto.



**FOJI**

FOJ...  
FOJ...

(Sección de Firmas)

Angela Sanjival  
ACERRE

[Signature]  
(FIRMA BACADO)

[Signature]  
(NO VERE REPRESENTANTE LEGAL)

[Signature]  
(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

Alejandra Kaut  
Alejandra Kaut Escobar  
Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile